

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL
CIRCULAR NÚM. 10

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cisneros, con motivo de la pensión de viudedad a favor de doña María Gloria Salas Herrero, como viuda del Farmacéutico don Ramón Nájera Ortiz, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual dicha señora percibirá del citado Ayuntamiento de Cisneros la pensión anual de 852 pesetas y mensual de 71 pesetas con efectos desde el 18 de Enero de 1955, a la que contribuirán en la forma que a continuación se indican, las siguientes Corporaciones:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas anuales	Al mes
Ciempozuelos (Madrid)....	36'86	3'07
Mayorga de Campos (Valladolid).....	456'90	38'08
Villalba de la Loma (Valladolid).....	24'88	2'07
Saelices de Mayorga (Valladolid).....	52'76	4'40
Monasterio de la Vega (Valladolid).....	48'12	4'01
Izagrá (León).....	104'78	8'73
Villalcón (Palencia).....	7'52	0'63
San Román de la Cuba (Palencia).....	13'04	1'08
Pozo de Urama (Palencia).....	6'15	0'51
Añoza (Palencia).....	2'67	0'22
Cisneros (Palencia).....	98'32	8'20

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Palencia 10 de Febrero de 1956.

318

Delegación Provincial de
Abastecimientos y TransportesJunta Reguladora de Precios y
Márgenes Comerciales

Los precios de los artículos señalados por esta Junta, se prorrogan hasta nueva orden.

Palencia 11 de Febrero de 1956.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Silo para cereales en Alar del Rey (Palencia).

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero

Por Decreto de 24 de Septiembre de 1954, se declaró de urgencia la realización de las obras de un Silo para cereales en Alar del Rey, a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Alar del Rey, y por orden del Servicio Nacional del Trigo, de 2 de Febrero de 1956, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario don Bonifacio Marlasca García.

Descripción de la finca

Tierra en término de Alar del Rey (Palencia), sita al polígono 13, parcela número 20, de 48

áreas y 40 centiáreas de extensión, que linda por el Norte con la carretera de la Estación de Alar del Rey a Prádanos; Sur lindera, hoy Baldomero Renedo; Este carretera de Palencia a Santander y Oeste arroyuelo.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo así como que el próximo día 29 de Febrero de 1956, a las doce horas, se procederá al levantamiento del Acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid 8 de Febrero de 1956.
—El Representante de la Administración, *Luis Hurdisán*. 340

Instituto Nacional para la Producción
de Semillas Selectas

Servicio de la Patata de Siembra
DELEGACION DE VITORIA

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de esta provincia, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura, de 26 de Noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra de la provincia de Palencia, durante la segunda quincena de Enero, ha sido el de 0'98 pesetas kilogramo.

Vitoria 3 de Febrero de 1956.
—El Delegado del Servicio, *Juan Arrugaeta*. 356

ADMINISTRACION
DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido dentro del plazo reglamentaria la declaración de sueldos de sus empleados correspondiente al CUARTO trimestre del año 1955, a los que se concede para verificarlo un plazo de CINCO DIAS, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento de imposición de una multa de CINCUENTA PESETAS en caso de incumplimiento.

Abia de las Torres.
Alba de los Cardaños.
Antigüedad.
Arbejal.
Autila del Pino.
Baltanás.
Baños de Cerrato.
Bárcena de Campos.
Báscones de Ojeda.
Becerril de Campos.
Boadilla del Camino.
Bustillo de la Vega.
Castrillo de Villavega.
Collazos de Boedo.
Cubillas de Cerrato.
Frechilla.
Frómista.
Fuentes de Nava.
Hornillos de Cerrato.
Husillos.
Lantadilla.
Ledigos.
Ligüérsana.
Lomas.
Lores.
Mantinos.
Melgar de Yuso.
Meneses de Campos.
Nogal de las Huertas.
Olea de Boedo.
Palacios del Alcor.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Polentinos.
Quintanalugos.
Revenga de Campos.
Revilla de Collazos.
San Llorente de la Vega.

San Salvador de Cantamuda.
Santa Cecilia del Alcor.
Santoyo.
La Serna.
Triollo.
Valde-Ucieza.
Vañes.
Villafruel.
Villalba de Guardo.
Villarmentero de Campos.
Villaumbrales.
Villodre.
Villoldo.
Villovieco.

Palencia 8 de Febrero de 1956.
—El Administrador de Rentas
Públicas, *Francisco Maté.* 316

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Luis Espino Doyague, de 19 años soltero, jornalero, hijo de Salvador y de Justina, natural de Palencia y cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia en el término de diez días con objeto de satisfacer el importe del reintegro y costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas número 347 de 1955 seguido contra el mismo por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 7 de Febrero de 1956.—El Juez Municipal, *Juan J. Ortega.* 305

Herrera de Pisuerga

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de Herrera de Pisuerga y su comarca, en providencia de esta misma fecha, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 4 de 1956, por lesiones en riña, se cita por medio de la presente al denunciado Fernando de Gracia Nieto, conocido también por Fernando García Moreno, ambulante, relojero, natural de Villalán de Campos (Valladolid), de ignorado paradero y domicilio, para que el día SIETE de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca ante el Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Herrera de Pisuerga 4 de Febrero de 1956.—El Secretario, *José Pérez.* 283

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de Herrera de Pisuega y su comarca, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 4 de 1956, por lesiones en riña, se cita por medio de la presente a los lesionados perjudicados, José Ruiz Vinuesa, de 39 años, soltero, ambulante, sin profesión determinada; y a Micaela González Mediavilla, de 28 años, soltera, ambulante, ambos de ignorado domicilio y paradero, para que el día SIETE de Marzo próximo y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Herrera de Pisuerga 4 de Febrero de 1956.—El Secretario, *José Pérez.* 283

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de Herrera de Pisuerga y su comarca, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 5 de 1956, por lesiones, se cita por medio de la presente al denunciado, Santiago Pérez Martín, de 42 años, soltero, mendigo, ambulante, natural de Villanueva de Gumiél (Burgos), de ignorado paradero y domicilio, para que el día SIETE de Marzo próximo y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Herrera de Pisuerga 4 de Febrero de 1956.—El Secretario, *José Pérez.* 284

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de Herrera de Pisuerga y su comarca, en providencia de esta misma fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 5 de 1956, por lesiones, se cita por medio de la presente, a la denunciante lesionada, Lucía Simón Vargas, de 52 años, natural de Amayuelas de Abajo (Palencia), mendiga ambulante, de ignorado paradero y domicilio, para que el día SIETE de Marzo próximo y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga, al objeto de asis-

tir a la celebración del juicio de faltas, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Herrera de Pisuerga 4 de Febrero de 1956.—El Secretario, *José Pérez.* 284

Huesca

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el sumario 62, rollo 302, de 1955, sobre robo, por la que se llamaba al procesado Jesús Rosino Lorenzo, por haber sido habido, quedando subsistente en cuanto se refiere al otro procesado Juan Martínez Fernández.

Dado en Huesca a veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 271

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1955)

Villerías.	332
Villarramiel.	331
Mazuecos (1956).	338
PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO	
Piña de Campos.	348

PADRON DE HABITANTES

Quintana del Puente.	308
Buenavista de Valdavia.	352
Astudillo.	351

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Piña de Campos.	348
Villabasta de Valdavia.	310
Villaelles de Valdavia.	309
Amayuelas de Arriba.	354
Amayuelas de Abajo.	353
Meneses de Campos.	347
Antigüedad.	344
Revenga de Campos.	335
Villovieco.	334
Villarmentero de Campos.	333
Villamoronta.	341

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Piña de Campos.	348
Villabasta.	310
Villaelles de Valdavia.	309
Meneses de Campos.	347
Antigüedad.	344
Revenga de Campos.	335
Villovieco.	334
Villarmentero de Campos.	333
Villamoronta.	341

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los

distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Piña de Campos

Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Idem entrada de carruajes.

Idem circulación de carruajes.

Idem idem circulación de bicicletas.

Idem desagüe de canalones.

Idem consumo de carnes.

Impuesto por inspección de leche.

Arbitrio sobre perros.

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1956

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Quintana del Puente

Paseual García Vidal, hijo de Vidal y de Lucinia.

Dueñas

Pedro del Valle de la Hoz, hijo de Eleuterio y de Ana.

Villalumbroso

Pedro Calvo Franco, hijo de Benito y de Florencia.